



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MEGANTONI

LA CONVENCION - CUSCO - PERU

¡Juntos por el gran cambio!



RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO ECONÓMICO N° 018-2024-GDE-MDM/LC.

Megantoni, 24 de julio de 2024.

EL GERENTE DE DESARROLLO ECONÓMICO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MEGANTONI-LA CONVENCION-REGION CUSCO.

VISTOS:

El Informe N° 096-2024-EGB-RP-GDE-MDM/LC, Memorándum N° 008-2024-PGMC-GS-MDM/LC, Informe N° 097-2024-EGB-RP-GDE-MDM/LC, Informe N° 3100-2024-JAL-GDE-MDM/LC, Memorándum N° 0953-2024-WLB-GS-MDM/LC, Memorándum Múltiple N° 101-2024-RPO-SGEP-GS-MDM/LC, Informe N° 049-2024-SGEP-GS-MDM-LC/EBIT/EP, Informe N° 08-2024-ABT-SGEP-GS-MDM/LC, Informe N° 909-2024-SGEP-GS-MDM-LC/RPO, Informe N° 3459-2024-RWMA-GS-MDM/LC, Informe N° 3524-2024-JAL-GDE-MDM/LC, Informe N° 01186-2024-OGAJ-RMZC-MDM/LC, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley de Reforma Constitucional N° 27680, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, precisando la última norma que la autonomía, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, actos administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo VIII del Título Preliminar de la Ley N.º 27972 "Ley Orgánica de Municipalidades", prescribe que "(...) *Los gobiernos locales están sujetos a las leyes y disposiciones que, de manera general y de conformidad con la Constitución Política del Perú, regulan las actividades y funcionamiento del Sector Público; así como a las normas técnicas referidas a los servicios y bienes públicos, y a los sistemas administrativos del Estado que por su naturaleza son de observancia y cumplimiento obligatorio(...)*"; por lo que, el presente acto administrativo se emitirá en estricto cumplimiento de la ley general expedido por el legislativo, ello en aplicación del principio de legalidad y del principio de unidad del estado;

Que, en la Administración Pública, la autoridad competente en sus tres niveles de gobierno (Nacional, Regional o Local), debe sujetarse a lo establecido en el Principio de Legalidad, el mismo que conforme a lo establecido en el Artículo IV numeral 1 sub numeral 1.1 del T.P. del nuevo T.U.O. de la Ley N.º 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, Decreto Supremo N.º 004-2019-JUS, señala expresamente lo siguiente: "*Las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas*";

Que, el **Decreto Legislativo N° 1432**, publicada el 16 de setiembre del 2018, Decreto Legislativo que modifica el Decreto Legislativo N° 1252, Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones y deroga la Ley N° 27283, Ley del Sistema Nacional de Inversión Pública, que establece según el Artículo 4. Las fases del ciclo de inversión dentro de estas se tienen: a) Programación Multianual de Inversiones, b) Formulación y Evaluación, **c) Ejecución**; que Comprende la elaboración del expediente técnico o documento equivalente y la ejecución física y financiera respectiva, el seguimiento de la inversión se realiza a través del Sistema de Seguimiento de Inversiones, herramienta que vincula la información del Banco de Inversiones con la del Sistema Integrado de Administración Financiera (SIAF-RP);

Que, de acuerdo al numeral 3 del artículo 1° de la Resolución de Contraloría N° 195-88-CG, es requisito indispensable para la ejecución de estas obras, contar con el Expediente Técnico aprobado por el nivel competente, el mismo que comprenderá básicamente lo siguiente: memoria descriptiva, especificaciones técnicas, planos, metrados, presupuesto base con su análisis de costos y cronograma de adquisición de materiales y de ejecución de obra (...);



Que, mediante la Resolución de Contraloría N° 185-2023-CG, del 19 de mayo del 2023 se aprueba la **DIRECTIVA N° 005-2023-CG/GMPL - "GESTIÓN DEL REGISTRO DE LAS OBRAS PÚBLICAS EN EL SISTEMA DE INFORMACIÓN DE OBRAS PÚBLICAS - INFOBRAS"**, textualmente en el numeral 5.2 (...) *Permite registrar y articular información de las obras públicas, así como realizar el seguimiento de estas, contando con información objetiva y verificable en tiempo real, respecto de su ejecución; que comprende entre otros, estado situacional, avances físico y financiero, variaciones en el costo, el plazo de ejecución, liquidación. Su uso es obligatorio para todas las entidades públicas, señaladas en el alcance de la presente Directiva;*

Que, la **DIRECTIVA N° 001-2019-EF/63.01** señala en el numeral 33.2 del artículo 33° que: *"Las modificaciones durante la ejecución física de las inversiones deben ser registradas por la UEI antes de su ejecución, mediante el Formato N° 08-A: Registros en la fase de Ejecución para proyectos de inversión y Formato N° 08-C: Registros en la fase de Ejecución para IOARR, según corresponda, y siempre que se mantenga la concepción técnica y dimensionamiento, en el caso de proyectos de inversión;*

Que, mediante la Resolución de Gerencia Municipal N° 293-2020-GM-MDM/LC, se actualiza y modifica la **"DIRECTIVA DE EJECUCIÓN DE OBRAS Y PROYECTOS POR LA MODALIDAD DE EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA DIRECTA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MEGANTONI"**, la misma que en el numeral 4.12.3 **"PROCEDIMIENTO DE APROBACIÓN DE MODIFICACIONES DURANTE LA EJECUCIÓN FÍSICA DE PROYECTOS DE INVERSIÓN Y GENÉRICOS"**, indica lo siguiente: *"a. Excepcionalmente por causas justificadas debidamente comprobadas y aceptadas conforme a la presente directiva, podrá modificarse el expediente técnico aprobado, mediante Resolución emitido por el titular del pliego o Gerencia Municipal (...), b. Todas las modificaciones al expediente técnico, deberán ser solicitadas por el Residente de obra y/o proyecto mediante el cuaderno de obra sustentando las necesidades y las causas que ameriten la modificación en la fase de inversión, c. El Inspector de obra y/o proyecto, responde al asiento del Residente autorizando la elaboración del Expediente Técnico de modificaciones con otro asiento, d. El Residente de obra alcanza el informe de solicitud de aprobación de modificaciones al Inspector del proyecto adjuntando dicho expediente con una anticipación de 30 días calendarios antes de programada la ejecución del Adicional o Modificación, e. El Inspector de Obra, en un plazo de 02 días hábiles, emite informe con opinión favorable dirigido al Residente de Proyecto, luego es remitido a la Unidad de Supervisión, Evaluación, Liquidación y Transferencia de Proyectos de la Entidad, para efectos de ser evaluado y determinar la pertinencia de su aprobación, en caso de corresponder dicha Unidad se le otorgará la **CONFORMIDAD TÉCNICA**, o en su defecto lo devuelve para el levantamiento de observaciones (...);*

Que, estando en el punto 4.12.5 de la Directiva hace mención sobre la **MODIFICACIÓN POR AMPLIACIÓN DE PLAZO DE EJECUCIÓN DE PROYECTO DE INVERSIÓN**, estable que *"Toda modificación del plazo de ejecución de Obra, debe ser aprobada mediante acto resolutorio, siguiendo el trámite detallado en el numeral 4.11.3 de la presente Directiva. Debiendo ampliarse el plazo que resulte indispensable para alcanzar el objetivo contemplado en el expediente técnico aprobado; para lo cual, deberá ceñirse estrictamente a lo dispuesto en el Artículo 33 de la Directiva N° 001-2019-EF/01, donde textualmente se indica: **"las modificaciones durante la ejecución física de las inversiones deben ser registradas por la UEI antes de su ejecución, mediante el Formato N° 08-A; Registros en la fase de ejecución para IOARR, según corresponda, y siempre que se mantenga la concepción técnica y dimensionamiento, en el caso de proyectos de inversión"**. Sobre modificaciones de un proyecto de inversión durante la fase de inversión. La ampliación de plazo de ejecución de la obra solo procede en los casos siguientes:*

- Para la ejecución de Adicionales de obra, la ampliación de plazo, será dada por el lapso que demandará la ejecución del adicional, más el tiempo que demore su aprobación.*
- Por desabastecimiento sostenido de bienes, servicios en obra o proyecto; cuando en forma injustificada, los procesos de adquisición de bienes y servicios se alarguen por falta de celeridad en la Unidad de Abastecimientos y Servicios Auxiliares, e impugnación en el proceso de adquisición.*
- Por motivos fortuitos y fuerza mayor, situaciones imprevisibles extraordinarias que motivan la paralización de obra, tales como fenómenos naturales impredecibles, confrontaciones o sucesos violentos que alteren el cronograma de obra o ejecución de proyecto.*
- Demoras en la absolución de consultas por el Inspector que afecten el plazo de ejecución de obra o proyecto.*



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE MEGANTONI

LA CONVENCION - CUSCO - PERU

¡Juntos por el gran cambio!



e. *Disminución de metas de obra y/o proyectos, por deducciones de partidas o componentes del proyecto (...)*;

Que, mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 165-2021-GM/MDM., de fecha 17 de septiembre de 2021, resuelve en el ARTÍCULO PRIMERO, APROBAR el Expediente Técnico del Proyecto: "MEJORAMIENTO DE LAS CAPACIDADES PRODUCTIVAS DEL CULTIVO DE MAÍZ AMARILLO DURO EN LAS CC.NN. DE SENSAY Y MIARIA DEL DISTRITO DE MEGANTONI - PROVINCIA DE LA CONVENCION - DEPARTAMENTO DE CUSCO", con CUI N° 2485744, cuyo presupuesto total del proyecto es de S/ 4,711,319.46 (Cuatro millones setecientos once mil trescientos diecinueve con 46/100 soles), con un plazo de ejecución de 730 días calendarios (24 meses), bajo la modalidad de ejecución por administración directa;

Que mediante Resolución de Gerencia de Desarrollo Económico N° 009-2024-GDE/MDM/LC., de fecha 26 de abril de 2024, resuelve en el ARTÍCULO PRIMERO, APROBAR el Expediente Técnico Modificado N° 06 por Ampliación de Plazo N° 03 del Proyecto: "MEJORAMIENTO DE LAS CAPACIDADES PRODUCTIVAS DEL CULTIVO DE MAÍZ AMARILLO DURO EN LAS CC.NN. DE SENSAY Y MIARIA DEL DISTRITO DE MEGANTONI - PROVINCIA DE LA CONVENCION - DEPARTAMENTO DE CUSCO", con CUI N° 2485744, por 86 días calendario, por la causal de motivos fortuitos o de fuerza mayor, computados desde el **26 de abril del 2024 hasta el 20 de julio del 2024**, haciendo un total de plazo de ejecución modificado de **1014** días calendario;

Que, mediante Informe N° 096-2024-EGB-RP-GDE-MDM/LC, de fecha 19 de junio de 2024, el Residente de Proyecto Ing. Eber Gil Borda, emite al Inspector de proyecto Ing. Peter Mejia Catalan la modificación del Expediente Técnico N° 07 por Ampliación de plazo N° 04, del Proyecto "MEJORAMIENTO DE LAS CAPACIDADES PRODUCTIVAS DEL CULTIVO DE MAÍZ AMARILLO DURO EN LAS CC.NN. DE SENSAY Y MIARIA DEL DISTRITO DE MEGANTONI - PROVINCIA DE LA CONVENCION - DEPARTAMENTO DE CUSCO", con CUI N° 2485744;

Que, mediante Memorandum N° 008-2024-PGMC-GS-MDM/LC, de fecha 19 de junio de 2024, el Inspector de Proyecto Ing. Peter Mejia Catalan, emite aprobación de Modificación de Expediente Técnico N° 07 por Ampliación de plazo N° 04, del Proyecto "MEJORAMIENTO DE LAS CAPACIDADES PRODUCTIVAS DEL CULTIVO DE MAÍZ AMARILLO DURO EN LAS CC.NN. DE SENSAY Y MIARIA DEL DISTRITO DE MEGANTONI - PROVINCIA DE LA CONVENCION - DEPARTAMENTO DE CUSCO", con CUI N° 2485744;

Que, mediante Informe N° 097-2024-EGB-RP-GDE-MDM/LC, de fecha 21 de junio de 2024, el Residente de Proyecto Ing. Eber Gil Borda, emite a la Gerencia de Desarrollo Económico, la modificación del Expediente Técnico N° 07 por Ampliación de plazo N° 04, del Proyecto "MEJORAMIENTO DE LAS CAPACIDADES PRODUCTIVAS DEL CULTIVO DE MAÍZ AMARILLO DURO EN LAS CC.NN. DE SENSAY Y MIARIA DEL DISTRITO DE MEGANTONI - PROVINCIA DE LA CONVENCION - DEPARTAMENTO DE CUSCO", con CUI N° 2485744;

Que mediante Informe N° 3100-2024-JAL-GDE-MDM/LC, de fecha 25 de junio de 2024, el Gerente de Desarrollo Económico Ing. Jenrry Aymituma Laucata, remite a Gerencia de Supervisión, el Expediente Técnico Modificado N° 07 por Ampliación de plazo N° 04 del Proyecto "MEJORAMIENTO DE LAS CAPACIDADES PRODUCTIVAS DEL CULTIVO DE MAÍZ AMARILLO DURO EN LAS CC.NN. DE SENSAY Y MIARIA DEL DISTRITO DE MEGANTONI - PROVINCIA DE LA CONVENCION - DEPARTAMENTO DE CUSCO", con CUI N° 2485744, para su evaluación y trámite correspondiente;

Que, mediante Memorandum N° 0953-2024-WLB-GS-MDM/LC, de fecha 26 de junio de 2024, el Gerente (e) de Supervisión Ing. Wilber Lapa Berrocal, remite al Sub Gerente de Evaluación de Proyectos de inversión, el Expediente Técnico Modificado N° 07 en fase de ejecución por Ampliación de Plazo N° 04 de Proyecto de Inversión Denominado "MEJORAMIENTO DE LAS CAPACIDADES PRODUCTIVAS DEL CULTIVO DE MAÍZ AMARILLO DURO EN LAS CC.NN. DE SENSAY Y MIARIA DEL DISTRITO DE MEGANTONI - PROVINCIA DE LA CONVENCION - DEPARTAMENTO DE CUSCO", con CUI N° 2485744, para su evaluación, aprobación y observación o en su defecto denegación;



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MEGANTONI

LA CONVENCION - CUSCO - PERU

¡Juntos por el gran cambio!



Que, mediante Memorandum Múltiple N° 101-2024-RPO-SGEP-GS-MDM/LC, de fecha 27 de junio de 2024, el Sub Gerente de Evaluación de Proyectos Ing. Ricardo Paco Ortigozo, remite a los Evaluadores de Proyectos Ing. Arturo Blanco Tapia e Ing. Eliseo Bosco Incacutipa Turpo, el Expediente Técnico Modificado N° 07 en fase de ejecución por Ampliación de Plazo N° 04 de Proyecto de Inversión Denominado "MEJORAMIENTO DE LAS CAPACIDADES PRODUCTIVAS DEL CULTIVO DE MAÍZ AMARILLO DURO EN LAS CC.NN. DE SENA Y MIARIA DEL DISTRITO DE MEGANTONI - PROVINCIA DE LA CONVENCION - DEPARTAMENTO DE CUSCO", con CUI N° 2485744, para su evaluación, aprobación u observación;

Que, mediante Informe N° 049-2024-SGEP-GS-MDM-LC/EBIT/EP, de fecha 15 de julio de 2024, el Evaluador de proyectos, Ing. Eliseo Bosco Incacutipa Turpo, emite a la Sub Gerencia de Evaluación de Proyectos, OPINIÓN FAVORABLE al Expediente Técnico N° 07 con Ampliación de Plazo N° 04, Modificación Presupuestal N° 05 sin incremento presupuestal del PIP "MEJORAMIENTO DE LAS CAPACIDADES PRODUCTIVAS DEL CULTIVO DE MAÍZ AMARILLO DURO EN LAS CC.NN. DE SENA Y MIARIA DEL DISTRITO DE MEGANTONI - PROVINCIA DE LA CONVENCION - DEPARTAMENTO DE CUSCO", con CUI N° 2485744, a fin de remitir a las oficinas correspondientes para continuar con el acto resolutive;

Que, mediante Informe N° 08-2024-ABT-SGEP-GS-MDM/LC, de fecha 16 de julio de 2024, el Evaluador de proyectos, Ing. Arturo Blanco Tapia, remite a la Sub Gerencia de Evaluación de Proyectos, OPINIÓN FAVORABLE al Expediente Técnico N° 07 con Ampliación de Plazo N° 04, Modificación Presupuestal N° 05 sin incremento presupuestal del PIP "MEJORAMIENTO DE LAS CAPACIDADES PRODUCTIVAS DEL CULTIVO DE MAÍZ AMARILLO DURO EN LAS CC.NN. DE SENA Y MIARIA DEL DISTRITO DE MEGANTONI - PROVINCIA DE LA CONVENCION - DEPARTAMENTO DE CUSCO", con CUI N° 2485744;

Que, mediante Informe N° 909-2024-SGEP-GS-MDM-LC/RPO, de fecha 17 julio de 2024, el Sub Gerente de Evaluación de Proyectos, Ing. Ricardo Paco Ortigozo, remite a la Gerencia de Supervisión, OPINIÓN FAVORABLE al Expediente Técnico Modificado N° 07 con Ampliación de Plazo N° 04, sin incremento presupuestal del Proyecto "MEJORAMIENTO DE LAS CAPACIDADES PRODUCTIVAS DEL CULTIVO DE MAÍZ AMARILLO DURO EN LAS CC.NN. DE SENA Y MIARIA DEL DISTRITO DE MEGANTONI - PROVINCIA DE LA CONVENCION - DEPARTAMENTO DE CUSCO", con CUI N° 2485744, en cumplimiento de las funciones conferidas y el marco normativo institucional establecido en la "DIRECTIVA DE EJECUCIÓN DE OBRA Y PROYECTOS POR LA MODALIDAD DE EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA DIRECTA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MEGANTONI";

Que, mediante Informe N° 3459-2024-RWMA-GS-MDM/LC, de fecha 19 de julio de 2024, el Gerente de Supervisión Ing. Rolando Willy Miranda Álvarez, remite a la Gerencia de Desarrollo Económico, OPINIÓN FAVORABLE del Expediente Técnico Modificado N° 07 en fase de ejecución por Ampliación de Plazo N° 04, sin incremento presupuestal del Proyecto "MEJORAMIENTO DE LAS CAPACIDADES PRODUCTIVAS DEL CULTIVO DE MAÍZ AMARILLO DURO EN LAS CC.NN. DE SENA Y MIARIA DEL DISTRITO DE MEGANTONI - PROVINCIA DE LA CONVENCION - DEPARTAMENTO DE CUSCO", con CUI N° 2485744, para que proceda con el trámite administrativo correspondiente para su posterior aprobación mediante acto resolutive;

Que, mediante Informe N° 3524-2024-JAL-GDE-MDM/LC, de fecha 20 de julio de 2024, el Gerente de Desarrollo Económico Ing. Jenrry Aymituma Laucata remite a la Oficina General de Asesoría Legal Modificación de Expediente Técnico N° 07 en fase de ejecución por Ampliación de Plazo N° 04, sin incremento presupuestal del Proyecto "MEJORAMIENTO DE LAS CAPACIDADES PRODUCTIVAS DEL CULTIVO DE MAÍZ AMARILLO DURO EN LAS CC.NN. DE SENA Y MIARIA DEL DISTRITO DE MEGANTONI - PROVINCIA DE LA CONVENCION - DEPARTAMENTO DE CUSCO", con CUI N° 2485744, para opinión legal para la aprobación mediante acto resolutive;

Que, mediante Informe N° 01186-2024-OGAJ-RMZC-MDM/LC, de fecha 22 de julio de 2024, el Director de la Oficina General de Asesoría Legal Abg. Roger Zuloaga Ccorimanya, opina por la PROCEDENCIA a la Aprobación del Expediente Técnico Modificado N° 07 en fase de ejecución por Ampliación de Plazo N° 04, sin incremento presupuestal del Proyecto de inversión denominado "MEJORAMIENTO DE LAS CAPACIDADES PRODUCTIVAS DEL CULTIVO DE MAÍZ AMARILLO DURO EN LAS CC.NN. DE SENA Y MIARIA DEL DISTRITO DE MEGANTONI -





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE **MEGANTONI** LA CONVENCION - CUSCO - PERU *¡Juntos por el gran cambio!*



PROVINCIA DE LA CONVENCION – DEPARTAMENTO DE CUSCO”, con CUI N° 2485744, que contiene el plazo de 86 días calendario a partir del 21/07/2024 al 14/10/2024 ascendiendo a un total de 1100 días, computados desde el 11/10/2021 al 14/10/2024, por la causal de desabastecimiento sostenido de bienes, servicios en obra o proyecto;

Que, el Expediente Técnico Modificado N° 07 en fase de ejecución por Ampliación de Plazo N° 04, sin incremento presupuestal del Proyecto de inversión denominado **“MEJORAMIENTO DE LAS CAPACIDADES PRODUCTIVAS DEL CULTIVO DE MAÍZ AMARILLO DURO EN LAS CC.NN. DE SENSAY Y MIARIA DEL DISTRITO DE MEGANTONI – PROVINCIA DE LA CONVENCION – DEPARTAMENTO DE CUSCO”**, con CUI N° 2485744, por 86 días calendario por la causal de desabastecimiento sostenido de bienes o servicios en obra o proyecto, con **EFICACIA ANTICIPADA**, en cumplimiento a lo establecido en el numeral 17.1 del artículo 17 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 – Ley de Procedimiento Administrativo General, **computados desde el 21 de julio de 2024 hasta el 14 de octubre de 2024, haciendo un total de plazo de ejecución modificado de 1100 días calendario**, mismo que fue debidamente justificado; tal es así que, cuenta con opiniones técnicas favorables y las debidas conformidades para su aprobación, vale decir, del Residente de Proyecto Ing. Eber Gil Borda, mediante Informe N° 096-2024-EGB-RP-GDE-MDM/LC; del Inspector de Proyecto Ing. Peter Mejia Catalan, mediante Memorandum N° 008-2024-PGMC-GS-MDM/LC; del Evaluador de proyectos, Ing. Eliseo Bosco Incacutipa Turpo, mediante Informe N° 049-2024-SGEP-GS-MDM-LC/EBIT/EP; del Evaluador de proyectos, Ing. Arturo Blanco Tapia, con Informe N° 08-2024-ABT-SGEP-GS-MDM/LC, del Sub Gerente de Evaluación de Proyectos Ing. Ricardo Paco Ortigozo, mediante Informe N° 909-2024-SGEP-GS-MDM-LC/RPO; del Gerente de Supervisión Ing. Rolando Willy Miranda Álvarez, mediante Informe N° 3459-2024-RWMA-GS-MDM/LC; y demás funcionarios que fueron partícipes del presente procedimiento;

Que, el contenido de los informes que constituyen los antecedentes, son de entera responsabilidad del Residente de Proyecto Ing. Eber Gil Borda, del Inspector de Proyecto Ing. Peter Mejia Catalan, de los Evaluadores de proyectos, Ing. Eliseo Bosco Incacutipa Turpo, del Evaluador de proyectos, Ing. Arturo Blanco Tapia, del Sub Gerente de Evaluación de Proyectos Ing. Ricardo Paco Ortigozo, del Gerente de Supervisión Ing. Rolando Willy Miranda Álvarez, así como de los servidores públicos que dieron la conformidad para la Aprobación del Expediente Técnico Modificado N° 07 en fase de ejecución por Ampliación de Plazo N° 04, sin incremento presupuestal del Proyecto de inversión denominado **“MEJORAMIENTO DE LAS CAPACIDADES PRODUCTIVAS DEL CULTIVO DE MAÍZ AMARILLO DURO EN LAS CC.NN. DE SENSAY Y MIARIA DEL DISTRITO DE MEGANTONI – PROVINCIA DE LA CONVENCION – DEPARTAMENTO DE CUSCO”**, con CUI N° 2485744, quienes en caso de no haber cumplido estrictamente sus funciones en observancia de las normas internas de nuestra entidad responderán de manera administrativa, civil y penal, por los daños y perjuicios que pudieren ocasionar;

Que, es de precisar que la presente Resolución se expide en merito al **“Principio de Confianza”** el cual se fundamenta en la actuación de un servidor o funcionario público conforme al deber estipulado por las normas, confiando a la vez que, en que los otros servidores actuaran reglamentariamente, operando así la presunción que todo servidor actúa bajo el cabal cumplimiento de sus funciones y atribuciones;

Que, estando a las consideraciones, y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades con la designación del Gerente de Desarrollo Económico mediante Resolución de Alcaldía N° 140-2024-A-MDM/LC, y las facultades conferidas en la sección c) numeral 2 del Artículo Primero de la Resolución de Alcaldía N° 316-2023-A-MDM/LC, de fecha 13 de noviembre de 2023, y otorgadas en merito a lo dispuesto mediante la Ordenanza Municipal N° 006-2023-CM-MDM/LC, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) y demás normas legales vigentes;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR, el Expediente Técnico Modificado N° 07 en fase de ejecución por Ampliación de Plazo N° 04, sin incremento presupuestal del Proyecto de inversión



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MEGANTONI

LA CONVENCION - CUSCO - PERU

¡Juntos por el gran cambio!



GESTION 2023 - 2026

denominado “MEJORAMIENTO DE LAS CAPACIDADES PRODUCTIVAS DEL CULTIVO DE MAÍZ AMARILLO DURO EN LAS CC.NN. DE SENSA Y MIARIA DEL DISTRITO DE MEGANTONI – PROVINCIA DE LA CONVENCION – DEPARTAMENTO DE CUSCO”, con CUI N° 2485744, por 86 días calendario por la causal de desabastecimiento sostenido de bienes o servicios en obra o proyecto, con **EFICACIA ANTICIPADA**, en cumplimiento a lo establecido en el numeral 17.1 del artículo 17 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 – Ley de Procedimiento Administrativo General, computados desde el **21 de julio de 2024 hasta el 14 de octubre de 2024**, haciendo un total de plazo de ejecución modificado de **1100 días calendario**, según el siguiente detalle:

EXPEDIENTE TÉCNICO MODIFICADO N° 07 POR AMPLIACIÓN DE PLAZO DE EJECUCIÓN N° 04				
DATOS GENERALES DEL PROYECTO				
"MEJORAMIENTO DE LAS CAPACIDADES PRODUCTIVAS DEL CULTIVO DE MAÍZ AMARILLO DURO EN LAS CC.NN. DE SENSA Y MIARIA DEL DISTRITO DE MEGANTONI – PROVINCIA DE LA CONVENCION – DEPARTAMENTO DE CUSCO".				RESOLUCION N°
PRESUPUESTO DE EXPEDIENTE TÉCNICO	PLAZO	F.INICIO PROGRAMADO	F.TERMINO PROGRAMADO	
PLAZO DE EJECUCIÓN SEGÚN EXPEDIENTE TÉCNICO	730 DÍAS CALENDARIO	11/10/2021	10/10/2023	R.G.M.N° 165-2021-GM/MDM
AMPLIACIÓN DE PLAZO DE EJECUCIÓN N° 01	81 DIAS CALENDARIO	11/10/2023	30/12/2023	R.G.M.N° 545-2023-GM/MDM
AMPLIACIÓN DE PLAZO DE EJECUCIÓN N° 02	117 DIAS CALENDARIO	31/12/2023	25/04/2024	R.G.D.E.N° 033-2023-GDE-MDM/LC
AMPLIACIÓN DE PLAZO DE EJECUCIÓN N° 03	86 DIAS CALENDARIO	26/04/2024	20/07/2024	R.G.D.E.N° 009-2024-GDE-MDM/LC
AMPLIACIÓN DE PLAZO DE EJECUCIÓN N° 04	86 DIAS CALENDARIO	21/07/2024	14/10/2024	SOLICITADO
TOTAL PLAZO DE EJECUCIÓN MODIFICADO	1100 DIAS CALENDARIO			
UNIDAD EJECUTORA	GERENCIA DE DESARROLLO ECONOMICO			
INSPECTOR DE PROYECTO	ING. PETER GUSTAVO MEJIA CATALAN			
RESIDENTE DE PROYECTO	ING. EDER GIL BORDA			

ARTÍCULO SEGUNDO. – **ENCARGAR** al Residente del Proyecto realice las acciones que corresponda a fin de llevar adelante la ejecución del expediente técnico aprobado conforme a sus atribuciones, facultades, y de acuerdo a las disposiciones contenidas en la “**DIRECTIVA DE EJECUCIÓN DE OBRA Y PROYECTOS POR LA MODALIDAD DE EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA DIRECTA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MEGANTONI**”, modificada y/o actualizada mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 293-2020-GM-MDM/LC.

ARTÍCULO TERCERO. – **ENCARGAR**, a la Gerencia de Supervisión, Residente del Proyecto, Inspector del Proyecto; realizar el control del avance físico del Proyecto “**MEJORAMIENTO DE LAS CAPACIDADES PRODUCTIVAS DEL CULTIVO DE MAÍZ AMARILLO DURO EN LAS CC.NN. DE SENSA Y MIARIA DEL DISTRITO DE MEGANTONI – PROVINCIA DE LA CONVENCION – DEPARTAMENTO DE CUSCO**”, con CUI N° 2485744.

ARTÍCULO CUARTO. – **DECLARAR** que el contenido de los informes que constituyen los antecedentes, son de entera responsabilidad del Residente de Proyecto Ing. Eber Gil Borda, del Inspector de Proyecto Ing. Peter Mejia Catalan, de los Evaluadores de proyectos, Ing. Eliseo Bosco Incacutipa Turpo, del Evaluador de proyectos, Ing. Arturo Blanco Tapia, del Sub Gerente de Evaluación de Proyectos Ing. Ricardo Paco Ortigozo, del Gerente de Supervisión Ing. Rolando Willy Miranda Álvarez, así como de los servidores públicos que dieron la conformidad para la Aprobación del Expediente Técnico Modificado N° 07 en fase de ejecución por Ampliación de Plazo N° 04, sin incremento presupuestal del Proyecto de inversión denominado “**MEJORAMIENTO DE LAS CAPACIDADES PRODUCTIVAS DEL CULTIVO DE MAÍZ AMARILLO DURO EN LAS CC.NN. DE SENSA Y MIARIA DEL DISTRITO DE MEGANTONI – PROVINCIA DE LA CONVENCION – DEPARTAMENTO DE CUSCO**”, con CUI N° 2485744, quienes en caso de no haber cumplido estrictamente sus funciones en observancia de las normas internas de nuestra entidad responderán de manera administrativa, civil y penal, por los daños y perjuicios que pudieren ocasionar.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MEGANTONI

LA CONVENCION - CUSCO - PERU

¡Juntos por el gran cambio!



ARTÍCULO QUINTO. - RECOMENDAR a la Secretaria Técnica de Procedimiento Administrativo Disciplinario, implementar el Procedimiento Administrativo Disciplinario conforme señala la Ley N° 30057 - Ley de Servicio Civil y su Reglamento, debiendo analizar la precalificación de posibles faltas administrativas disciplinarias incurridas por los servidores y funcionarios que dieron lugar al trámite extemporáneo del Expediente Técnico Modificado N° 07 en fase de ejecución por Ampliación de Plazo N° 04, sin incremento presupuestal del Proyecto de inversión denominado **"MEJORAMIENTO DE LAS CAPACIDADES PRODUCTIVAS DEL CULTIVO DE MAÍZ AMARILLO DURO EN LAS CC.NN. DE SENSA Y MIARIA DEL DISTRITO DE MEGANTONI - PROVINCIA DE LA CONVENCION - DEPARTAMENTO DE CUSCO"**, con CUI N° 2485744, debiendo para ello derivar una copia completa del presente expediente.

ARTÍCULO SEXTO. - NOTIFICAR la presente resolución a las áreas correspondientes de la Municipalidad Distrital de Megantoni para su conocimiento y demás fines.

ARTÍCULO SÉPTIMO. - ENCARGAR a la Oficina de Tecnologías y Comunicación la publicación de la presente Resolución en el Portal web Institucional de la Municipalidad Distrital de Megantoni (www.munimegantoni.gob.pe), de conformidad y en cumplimiento a lo prescrito por la ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

REGISTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MEGANTONI
GERENCIA DE DESARROLLO ECONOMICO

.....
ING. JENTRY AYMITUMA LAUCATA
CIP. 164594
GERENTE DE DESARROLLO ECONOMICO

C.C.
GS
OGAJ
Pág. Web
Archivo